



PROTOCOLO DE ACCIÓN REGULACIÓN EMOCIONAL

El presente protocolo tiene por objetivo establecer orientaciones y acciones institucionales para abordar situaciones de desregulación emocional de estudiantes dentro del establecimiento, resguardando su bienestar integral, dignidad, integridad física y psíquica, así como su permanencia y participación en la trayectoria educativa.

La aplicación de este protocolo se desarrollará bajo los principios de protección integral de derechos, interés superior del estudiante, trato digno, inclusión, confidencialidad y corresponsabilidad entre familia y establecimiento.

Se entenderá por desregulación emocional toda situación en que un o una estudiante presente una alteración significativa en su estado emocional, conductual o relacional que afecte su bienestar o su participación segura dentro del espacio educativo, requiriendo acompañamiento o contención por parte de adultos del establecimiento.

Frente a la detección de una situación de desregulación emocional, cualquier integrante de la comunidad educativa deberá brindar contención inicial y avisar de forma inmediata a encargada de convivencia escolar, coordinador/a o equipo directivo según corresponda.

Acción	Responsable	Medida a aplicar	Plazo de aplicación
Tomar conocimiento de la primera detección de desregulación del o la estudiante.	Docente o administrativo que se encuentre en el momento de la desregulación emocional del o la estudiante, debe dar a conocer comunicando al encargado de convivencia escolar de la jornada.	Acercarse y escuchar al o la estudiante, para luego ser derivada/o a la sala de regulación emocional.	De forma inmediata.
Entrevista al o la estudiante por parte del encargado de convivencia escolar.	Coordinador de la jornada (diurno o vespertino)	Tomar conocimiento en hoja de entrevista, la conversación que se tenga con él o la estudiante, registrando acuerdos, soluciones para su estabilidad emocional.	De forma inmediata.
En caso de negación por parte del o la estudiante:	<i>Encargado de convivencia escolar, debe registrar que él o la estudiante no siguió protocolo (entrevista y acompañamiento).</i>	<i>Registrar en hoja de entrevista.</i>	<i>De forma inmediata.</i>
Comunicar a profesor o profesora jefe sobre situación observada y resultado obtenido por parte del encargado.	Profesor jefe del curso al que pertenece el o la estudiante.	Profesor(a) jefe debe transmitirle al profesor(a) de asignatura o administrativa lo que se obtuvo como resultado dada la entrevista con el o la estudiante que presentó desregulación, para	Dentro de 48 hrs. Sujeto a horarios de profesor(a) jefe y quien tome el caso del o la estudiante.

		que se esté en conocimiento de los factores que afectaron la desregulación.	
En caso de haber una segunda instancia de desregulación emocional en él o la misma estudiante.	Profesor jefe y apoderado del o la estudiante.	Se citará y entrevistará al o la estudiante junto a su apoderado/a, para dar a conocer que en dos ocasiones se ha presentado la afectación emocional. Se registrará entrevista en documento, para archivar.	En un plazo máximo de 72 horas, para que él o la apoderado pueda asistir sin complicaciones (trabajo, cuidado de niños o adultos mayores, etc.).
		<i>En el caso de no asistir, se enviará vía correo institucional electrónico, situación presentada.</i>	
Tras haber un tercer momento en que la o el estudiante presente una descompensación emocional.	Profesor/a jefe derivará a dirección el caso, para que se cite al apoderado/a junto al o la estudiante afectada.	La entrevista determinará que él o la estudiante afectada/o debe ser derivada a un especialista de salud mental, bajo el conocimiento del apoderado/a.	En un plazo máximo de 72 horas, para que él o la apoderado pueda asistir sin complicaciones (trabajo, cuidado de niños o adultos mayores, etc.).
Tras la derivación a especialista (última entrevista registrada)	Profesor/a jefe y estudiante afectado/a.	Seguimiento: se realizará entrevista al o la estudiante, para conocimiento de su proceso de salud mental.	Un mes plazo máximo.
Dar a conocer al consejo de profesores/as.	Profesor/a jefe da a conocer caso de la o el estudiante a todos los y las presentes del consejo de profesores.	Se expone de manera sintetizada los momentos, supuestas causas, seguimiento y acciones que se llevaron a cabo con él o la estudiante.	Consejo de profesores acordado, cumplido el plazo máximo de un mes, terminado el seguimiento.

Consideraciones generales

- Toda la información vinculada a salud mental será tratada bajo criterios de confidencialidad y resguardo de datos personales.
- El acompañamiento escolar no reemplaza atención médica, psicológica o psiquiátrica especializada.
- El establecimiento procurará implementar medidas pedagógicas y socioemocionales que favorezcan la permanencia y continuidad educativa del o la estudiante.
- En caso de ser necesario, se entregará un pase de salida a cada estudiante, el cuál será acordado su uso de tiempo y espacio en entrevistas con encargados/as.